



Resolución DINAPI n.º 18/2026.

POR LA SE ADOPTA LA VERSIÓN 2026 DE LA DÉCIMA EDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE VIENA PARA LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS PARA EL REGISTRO DE MARCAS.

Asunción, 23 de enero de 2026.

VISTO:

El memorándum DGPI n.º 563/2025 de la Dirección General de Propiedad Industrial, por el cual informa de la entrada en vigor de la nueva versión de la Clasificación de Viena a partir del 1 de enero de 2026 administrado por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI).

La nota del 8 de enero de 2026, del Lic. José Breuer por el cual hace entrega de una copia impresa del documento “Clasificación de Viena” traducida del inglés al español.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1, «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual».

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “c) Elaborar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la DINAPI, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento”, inc. “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”.

Que, la clasificación constituye un sistema jerárquico que procede de lo general a lo particular, dividiendo todos los elementos figurativos en categorías, divisiones y secciones. Desde la primera edición de la Clasificación publicada en 1973, se publican ediciones que entran en vigor generalmente cada cinco años, siendo el inglés y francés, los idiomas oficiales.

Que, la Ley n.º 7019/2022 “QUE APRUEBA EL ACUERDO DE VIENA POR EL QUE SE ESTABLECE UNA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS DE MARCAS”, la República del Paraguay, en su carácter de miembro, adopta la Clasificación de Viena como sistema principal, sin embargo, clasificación de los elementos figurativos continúa realizándose conforme a la edición VCL (5-2003).

Que, por memorándum DGPI n.º 03 /2025 de la Dirección General de Propiedad Industrial, se solicita traducción oficial de la nueva edición del clasificador y la actualización correspondiente.

...//...



Resolución DINAPI n.º 18/2026.

POR LA SE ADOPTA LA VERSIÓN 2026 DE LA DÉCIMA EDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE VIENA PARA LOS ELEMENTOS FIGURATIVOS PARA EL REGISTRO DE MARCAS.

...//...

Que, el Lic. José Breuer, traductor público español/inglés con registro n.º 594, ha realizado la traducción del documento denominado “Clasificación de Viena” del idioma inglés al español, habiendo entregado dicho instrumento debidamente traducido y firmado en cada una de sus hojas.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º ADOPTAR, la versión 2026 de la “Décima Edición de la Clasificación Internacional de Viena”, para los elementos figurativos para el registro de marcas, aprobada por el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), para el registro de marcas, la cual forma parte como Anexo de la presente resolución.

Artículo 2º DISPONER, que la Dirección General de la Propiedad Industrial, a través de la Dirección de Marcas y las oficinas pertinentes, adeguren el procedimiento de registro a la nueva versión adoptada.

Artículo 3º DISPONER, que la presente Resolución entre en vigencia desde el 1 de abril de 2026, debiéndose dar publicidad del contenido de la misma a través de la página web de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Artículo 4º DISPONER, que la Dirección General de Propiedad Industrial y la Secretaría General coordinen en forma conjunta la elaboración, planificación y ejecución del calendario de capacitaciones para los funcionarios de Mesa de Entrada y Dirección de Marcas.

Artículo 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional